



## RESOLUCIÓN N° CPI-NA-10-2021

### EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

#### Considerando:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

**Que**, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

**Que**, mediante sesión virtual Ordinaria, realizada el 22 de julio de 2021, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad, autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 2 al 31 de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo estatuido en el Art. 26 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**EN**, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 2 al 31 de agosto de 2021.

**Art. 2.-** La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 2 al 31 de agosto del presente año.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sesión virtual Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, a los 22 días del mes de julio de 2021.

Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

